



LXVI
LEGISLATURA
LXVI LEGISLATURA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA "2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

RECIBIDO
24 JUL 2025
14:36hp

OFICIO: LXVI/CPAP/065/2025

ASUNTO: Dictamen de Comisiones Unidas

Secretaría de Servicios Parlamentarios

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 24 de julio de 2025

**LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

La suscrita Mónica Belén López Javier, Presidenta de la Comisión Permanente de Administración Pública de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracciones I y II y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 42 fracciones I y II, 68 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adjunto al presente el Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se determina la preclusión y el archivo como asunto total y definitivamente concluido del expediente No. 73, del Índice de la Comisión Permanente de Administración Pública y del expediente No. 197 del Índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Lo anterior para que sea inscrito en el orden del día de la próxima sesión del H. Congreso del Estado y se siga el procedimiento legislativo correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

ATENTAMENTE

RECIBIDO
24 JUL 2025

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES UN DEBERE"
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**



[Handwritten Signature]

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones

DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER

**DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

C. f. p. Expediente



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"

**EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA No. 73 Y
EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA No. 197**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA
PRECLUSIÓN Y EL ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE
CONCLUIDO DEL EXPEDIENTE No. 73 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEL EXPEDIENTE No. 197 DEL ÍNDICE DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE
LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA**

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 63, 65 fracciones I y II y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 39, 42 fracciones I y II, 47, 48, 51, 64 fracción V, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivado del estudio y análisis de quienes integramos las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública y de Administración y Procuración de Justicia, sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el cual se declara la preclusión de los expedientes al rubro indicado de conformidad con los ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES siguientes:

ANTECEDENTES

1. El trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la instalación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
2. Con fecha quince de noviembre de dos mil veinticuatro, se realizó la sesión solemne de apertura del primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
3. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado en sesión extraordinaria de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, integró mediante Acuerdo número 4, las comisiones permanentes de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca notificando en misma fecha a sus integrantes a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios.

4. Una vez integradas las comisiones permanentes, el veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro se realizó la instalación de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia y el veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, se instaló la Comisión Permanente de Administración Pública.
5. La Secretaría de Servicios Parlamentarios notificó a través de los oficios LXVI/A.L./COM.PERM/183/2024 – de fecha trece de diciembre de dos mil veinticuatro – y LXVII/A.L./COM.PERM/184/2024 – de fecha 13 de diciembre de dos mil veinticuatro – a la Comisión Permanente de Administración Pública y a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, respectivamente el listado de las iniciativas y puntos de acuerdo que en su momento fueron turnados para su atención en la Sexagésima Quinta Legislatura. En dichos listados se encuentra el expediente No. 73 del Índice de la Comisión Permanente de Administración Pública y el expediente No. 197 del Índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, teniendo como asunto la *Iniciativa de adición al artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca*, que presentó la Diputada Clelia Toledo Bernal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.
6. En sesión ordinaria del catorce de enero de dos mil veinticinco, la presidencia de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia convocó a sus integrantes para informarles respecto al concentrado de los expedientes que quedaron pendientes de dictaminar en la Sexagésima Quinta Legislatura.
7. Por su parte, la Comisión Permanente de Administración Pública sesionó de manera ordinaria el quince de enero de dos mil veinticinco, donde se informó sobre los expedientes de la Comisión de la Sexagésima Quinta Legislatura que quedaron pendientes de dictaminar, identificándose el expediente No. 73 que fue turnado en su momento en Comisiones Unidas, teniendo el primer turno esta Comisión, por lo que se determinó continuar con el procedimiento que establece la normatividad aplicable.
8. Finalmente, en Sesión de Comisiones Unidas de fecha nueve de junio de dos mil veinticinco, se dictaminó conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 51, 53 fracción I y 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO. COMPETENCIA DE LAS COMISIONES. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción I y II y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 39, 42 fracción I y II, 47, 48, 51, 64 fracción V, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, las Comisiones Permanentes de Administración Pública y de Administración y Procuración de Justicia, cuentan con atribuciones para emitir el presente dictamen.

TERCERO. ESTUDIO Y ANÁLISIS. En el análisis del presente asunto, las Comisiones Permanentes Unidas determinaron que los expedientes No.: 73 y 197 del Índice de la Comisión Permanente de Administración Pública y del Índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, respectivamente, se encuentra dentro del supuesto que menciona el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece:

ARTÍCULO 39. Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.

c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.

d. Por acuerdo de la Jucopo.

De lo anterior, las comisiones dictaminadoras deducen que el asunto de referencia no se ubica dentro de alguno de los supuestos señalados en los incisos a), b), c) o d) de este artículo.

En consecuencia y de acuerdo con los antecedentes y consideraciones expuestas en este documento, quienes integramos las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública y de Administración y Procuración de Justicia formulamos el siguiente:



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"

DICTAMEN

Las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública y de Administración y Procuración de Justicia estiman procedente declarar la preclusión y ordenar el archivo definitivo del expediente No. 73 del Índice la Comisión Permanente de Administración Pública y del expediente No. 197 del Índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, las comisiones permanentes dictaminadoras someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el siguiente:

ACUERDO

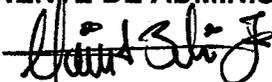
ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión del expediente No. 73 del Índice de la Comisión Permanente de Administración Pública y del expediente No. 197 del Índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, y ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el recinto legislativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a los nueve días de junio de dos mil veinticinco.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA


DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
PRESIDENTA


DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
INTEGRANTE


DIP. MONSERAT HERRERA RUIZ
INTEGRANTE


DIP. BIAANI PALÓMÉC ENRÍQUEZ
INTEGRANTE


DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE
INTEGRANTE

4

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ANALY PERAL VIVAR
PRESIDENTA

DIP. ANALY PERAL VIVAR
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. BIAANI PALOMECE ENRIQUEZ
INTEGRANTE

DIP. JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ
INTEGRANTE

DIP. OLIVER LÓPEZ GARCÍA
INTEGRANTE

DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
INTEGRANTE

45+

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LOS EXPEDIENTES No. 73 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEL EXPEDIENTE No. 197 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.